MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO VEINTICUATRO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE; Y EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29 fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

TERCERO. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes y, por ende, está facultado para establecer subsidios que faciliten el pago de contribuciones, lo que sin duda alguna conlleva a una adecuada prestación de servicios públicos.

CUARTO. Que los artículos 119 y 120 de la Ley Orgánica antes referida establecen que el Municipio constituye la unidad básica de organización para el desarrollo político, económico, social y cultural en el Estado, por tanto, tendrá las facultades y atribuciones necesarias para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial, así mismo establece que, para la consecución del desarrollo municipal, los H. Ayuntamientos se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Planeación del Estado y en las demás disposiciones aplicables, bajo su régimen autónomo y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales que impone la obligación de que los recursos económicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos señalados en el artículo 115 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

QUINTO. Que la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2022, en el artículo 1 determina que para cubrir los gastos de administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones para el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Centro, percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; así mismo, establece en su artículo 2 que los ingresos a que se refiere el artículo 1 se causarán, liquidarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, códigos, reglamentos, convenios, decretos y disposiciones aplicables en el ámbito de competencia, y de igual forma en el artículo tercero transitorio, la citada Ley refiere que el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, **podrá aprobar la implementación de los programas de incentivos fiscales que considere pertinentes de apoyo a los contribuyentes en el pago de sus contribuciones**.

SEXTO. Que de igual forma el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, determina que los ingresos de los Municipios están constituidos por impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales y otros ingresos; en tal sentido, el artículo 3 de la misma Ley atribuye la facultad al municipio para que puedan integrar nuevos desgloses de los conceptos de ingresos, siempre y cuando atiendan la definición de éstos de acuerdo a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

SÉPTIMO. Que el artículo 1 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, establece que los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones, son de orden público e interés social, y que las autoridades fiscales municipales son las encargadas de su aplicación e interpretación en el ámbito de su competencia, así mismo, el artículo 19 define que son créditos fiscales los que tengan derecho a percibir los Municipios que provengan de contribuciones de sus accesorios o de aprovechamientos, incluyendo los que deriven de responsabilidades que el Municipio tenga derecho a exigir o percibir por cuenta ajena.

OCTAVO. Que en este sentido, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, en su numeral 89 faculta a los H. Ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones mediante procedimientos de concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

NOVENO. Que por su parte los artículos 3, 4, y 7 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, señalan que el H. Ayuntamiento, también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del Gobierno y la autoridad municipal que funciona de manera colegiada y delibera, analiza, resuelve, controla y vigila los actos de administración del gobierno municipal y la correcta prestación de los servicios públicos; por tanto, como órgano colegiado del gobierno municipal, debe reunirse con regularidad para analizar, discutir y aprobar las propuestas sobre políticas, programas y disposiciones de carácter general que favorezcan el desarrollo y bienestar de la población del municipio.

DÉCIMO. Que el H. Ayuntamiento, para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de generar iniciativas de reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 49 fracción II, 57, 78 fracciones I y VIII, y 91 fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO PRIMERO. Que la Comisión Edilicia de Hacienda, además de las facultades señaladas en el considerando anterior, cuenta con la facultad para proponer al cabildo nuevos programas, mecanismos e instrumentos necesarios para optimizar el ingreso municipal, buscando su mejor aplicación en el gasto público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SEGUNDO. Que la Dirección de Finanzas tiene la facultad de vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, aplicables en el Municipio; así como recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios municipales, así también los impuestos y aprovechamientos estatales en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 fracciones II y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 102 fracciones I, II, III, IV, XI y XXII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO TERCERO. Que derivado de sus facultades, la Dirección de Finanzas ha proyectado la propuesta del **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE; Y EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"**, con el que se pretende alcanzar y superar la recaudación estimada para el cuarto trimestre del presente ejercicio fiscal, así como abatir la cartera de rezagos, además de ofrecer a los contribuyentes morosos facilidades de pago en parcialidades por ejercicio fiscal adeudado respecto a los accesorios del impuesto predial y derecho por consumo de agua potable.

Con este programa se espera cumplir con los siguientes objetivos:

- ✓ Alcanzar la recaudación proyectada en la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2022, en los meses de octubre, noviembre y diciembre.
- ✓ Disminuir la cartera vencida de cuentas prediales y contratos de agua.
- ✓ Beneficiar el mayor número de familias y empresas del Municipio de Centro, Tabasco.

La propuesta prevé un mecanismo para subsidiar la recaudación fiscal con el fin de fortalecer las finanzas del Municipio, creando condiciones que permiten al contribuyente ponerse al corriente con sus contribuciones, misma que se aplicará de la siguiente forma:

INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE PARA EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

IMPUESTO PREDIAL

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Incentivos	Requisitos
Adultos Mayores Y Personas con Discapacidad	01 de octubre al 31 de diciembre de 2022	50%	1. Estar al corriente en sus pagos hasta el ejercicio fiscal 2021. 2. Tener 60 años cumplidos presentando original y copia de credencial de INAPAM o INE. 3. En el caso de Personas con Discapacidad, deberán presentar identificación oficial vigente y el documento que acredite la existencia de la discapacidad, expedida por una Institución Pública de Salud. **Aplica en un máximo de 2 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad.**

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación
Adultos Mayores Y Personas con Discapacidad	01 de octubre al 31 de diciembre de 2022	50%	✓ Rezago. **Aplica a 2 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad, pagando la totalidad del adeudo.**

	01 de octubre al 31 de diciembre de 2022	65%	✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución. ✓ Multas. **Aplica a 2 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad, pagando la totalidad del adeudo.**
Físicas	01 de octubre al 31 de diciembre de 2022	50%	✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución. ✓ Multas. **Aplica a todas sus cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo.**
Morales y/o Jurídico Colectivas	01 de octubre al 31 de diciembre de 2022	40%	✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución. ✓ Multas. **Aplica a todas sus cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo.**

DERECHOS DE AGUA POTABLE

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Requisitos
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	01 de octubre al 31 de diciembre de 2022	Doméstico	50%	1. Estar al corriente en su pago del último bimestre facturado. 2. Tener 60 años cumplidos presentando original y copia de la credencial de INAPAM o INE. 3. En el caso de Personas con Discapacidad deberá presentar su identificación oficial y el documento que acredite la existencia de la discapacidad, expedida por una Institución Pública de Salud. **Aplica a un máximo de dos contratos.**
Físicas	01 de octubre al 31 de diciembre de 2022	Doméstico	20%	1. Estar al corriente en su pago del último bimestre facturado. **Aplica a todos sus contratos.**
Morales y/o Jurídico Colectivas	01 de octubre al 31 de diciembre de 2022	Comercial e Industrial	10%	1. Estar al corriente en su pago del último bimestre facturado. **Aplica a todos sus contratos.**

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Aplicación
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	01 de octubre al 31 de diciembre de 2022	Doméstico	50%	✓ Consumo de agua de bimestres anteriores. ✓ Recargos. ✓ Actualizaciones. **Aplica a 2 contratos, pagando la totalidad del adeudo.**
Físicas	01 de octubre al 31 de diciembre de 2022	Doméstico	20%	✓ Consumo de agua de bimestres anteriores. **Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo.**
Morales y/o Jurídico Colectivas	01 de octubre al 31 de diciembre de 2022	Comercial e Industrial	10%	✓ Consumo de agua de bimestres anteriores. **Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo.**
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	01 de octubre al 31 de diciembre de 2022	Doméstico, Comercial e Industrial	50%	✓ Recargos. **Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo.**

Para la aplicación de los incentivos fiscales, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Las personas de la tercera edad tener 60 años cumplidos presentando original y copia de credencial de INAPAM o INE.
2. En el caso de Personas con Discapacidad, deberá presentar copia de su identificación oficial y el documento que acredite la existencia de la discapacidad, expedida por una Institución Pública de Salud.
3. En todos los casos, las personas deberán acreditar que sean los titulares de las cuentas prediales y sus contratos de derecho de agua.

INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

IMPUESTO PREDIAL

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	01 de octubre al 31 de diciembre de 2022	Pago por Ejercicio Fiscal	✓ Rezagos. ✓ Actualización. ✓ Recargos. ✓ Gastos de ejecución. ✓ Multas. **Aplica a todas sus cuentas prediales, pagando la totalidad del ejercicio fiscal.**

DERECHOS DE AGUA

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Aplicación
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	01 de octubre al 31 de diciembre de 2022	Doméstico, Comercial e Industrial	Pago por 6 bimestres	✓ Consumo de agua de bimestres anteriores. ✓ Recargos. ✓ Actualizaciones. ✓ Otros cargos. **Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad de los 6 bimestres.**

Nota: El programa de pago en parcialidades de adeudos de impuesto predial de años anteriores y de derechos por consumo de agua potable de bimestres anteriores será aplicable por ejercicio fiscal para el impuesto predial y por 6 bimestres para el derecho de agua, considerando del primer ejercicio de adeudo al presente.

DÉCIMO CUARTO. Que mediante oficio número DF/2181/2022 de fecha 7 de septiembre de 2022, el maestro Fernando Calzada Falcón, Director de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, conforme a sus facultades establecidas en el artículo 79, fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, el **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE; Y EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"**, para que se realicen los trámites correspondientes y sea presentado a la consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, para su aprobación.

DÉCIMO QUINTO. Que mediante oficio número SA/1633/2022 de fecha 8 de septiembre de 2022, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Hacienda el **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE; Y EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"**, para su análisis y determinación correspondiente.

DÉCIMO SEXTO. Que mediante oficio número DAJ/1931/2022 de fecha 8 de septiembre de 2022, el Licenciado Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, emitió sus comentarios al **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE; Y EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"**, informando que previa revisión y análisis lo considera procedente, por lo que **valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes,** de acuerdo a sus facultades establecidas en el artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que en Sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda, sus integrantes, los regidores Daniel Cubero Cabrales, Karla Victoria Durán Sánchez y Tila del Rosario Hernández Javier, procedieron al estudio del **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE; Y EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"**, considerando procedente su dictaminación en sentido positivo.

DÉCIMO OCTAVO. En virtud de que el Municipio es autónomo para administrar libremente su hacienda municipal teniendo la facultad para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, creando programas que beneficien a los ciudadanos, reconociendo además la aceptación que han tenido los programas que en esta materia se han ejecutado en los ejercicios anteriores, y consciente de la difícil situación económica que impera a nivel Estatal, Nacional e Internacional, derivado de los efectos de pandemia por COVID-19, se estima social y económicamente viable implementar el **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE; Y EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"**, en beneficio de la economía de las familias del Municipio de Centro, Tabasco.

Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se sometió a consideración del H. Cabildo, del Municipio de Centro, emitiéndose el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba el **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE; Y EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"**, autorizando a la Presidenta Municipal, para que a través de la Dirección de Finanzas, proceda a su ejecución, mismo que se aplicará de la siguiente forma:

INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE PARA EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

IMPUESTO PREDIAL

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Incentivos	Requisitos
Adultos Mayores Y Personas con Discapacidad	01 de octubre al 31 de diciembre de 2022	50%	1. Estar al corriente en sus pagos hasta el ejercicio fiscal 2021. 2. Tener 60 años cumplidos presentando original y copia de credencial de INAPAM o INE. 3. En el caso de Personas con Discapacidad, deberán presentar identificación oficial vigente y el documento que acredite la existencia de la discapacidad, expedida por una Institución Pública de Salud o de Asistencia Social en su defecto su credencial nacional para personas con discapacidad. **Aplica en un máximo de 2 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad.**

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación
Adultos Mayores Y Personas con Discapacidad	01 de octubre al 31 de diciembre de 2022	50%	✓ Rezago. **Aplica a 2 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad, pagando la totalidad del adeudo.**

	01 de octubre al 31 de diciembre de 2022	65%	✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución. ✓ Multas. **Aplica a 2 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad, pagando la totalidad del adeudo.**
Físicas	01 de octubre al 31 de diciembre de 2022	50%	✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución. ✓ Multas. **Aplica a todas sus cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo.**
Morales y/o Jurídico Colectivas	01 de octubre al 31 de diciembre de 2022	40%	✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución. ✓ Multas. **Aplica a todas sus cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo.**

DERECHOS DE AGUA POTABLE

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Requisitos
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	01 de octubre al 31 de diciembre de 2022	Doméstico	50%	1. Estar al corriente en su pago del último bimestre facturado. 2. Tener 60 años cumplidos presentando original y copia de la credencial de INAPAM o INE. 3. En el caso de Personas con Discapacidad deberá presentar su identificación oficial y el documento que acredite la existencia de la discapacidad, expedida por una Institución Pública de Salud o de Asistencia Social su credencial nacional para personas con discapacidad **Aplica a un máximo de dos contratos.**
Físicas	01 de octubre al 31 de diciembre de 2022	Doméstico	20%	1. Estar al corriente en su pago del último bimestre facturado. **Aplica a todos sus contratos.**
Morales y/o Jurídico Colectivas	01 de octubre al 31 de diciembre de 2022	Comercial e Industrial	10%	1. Estar al corriente en su pago del último bimestre facturado. **Aplica a todos sus contratos.**

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Aplicación
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	01 de octubre al 31 de diciembre de 2022	Doméstico	50%	✓ Consumo de agua de bimestres anteriores. ✓ Recargos. ✓ Actualizaciones. **Aplica a 2 contratos, pagando la totalidad del adeudo.**
Físicas	01 de octubre al 31 de diciembre de 2022	Doméstico	20%	✓ Consumo de agua de bimestres anteriores. **Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo.**
Morales y/o Jurídico Colectivas	01 de octubre al 31 de diciembre de 2022	Comercial e Industrial	10%	✓ Consumo de agua de bimestres anteriores. **Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo.**
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	01 de octubre al 31 de diciembre de 2022	Doméstico, Comercial e Industrial	50%	✓ Recargos. **Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo.**

Para la aplicación de los incentivos fiscales, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Las personas de la tercera edad tener 60 años cumplidos presentando original y copia de credencial de INAPAM o INE vigente.

2. En el caso de Personas con Discapacidad, deberá presentar copia de su identificación oficial y el documento que acredite la existencia de la discapacidad, expedida por una Institución Pública de Salud o de Asistencia Social o su credencial nacional para personas con discapacidad.

3. En todos los casos, las personas deberán acreditar que sean los titulares de las cuentas prediales y sus contratos de derecho de agua. En caso de no poder presentarse personalmente a realizar dicho trámite, el beneficiario, deberá otorgar carta poder debidamente requisitada, donde especifique la autorización a un tercero, para la realización de dichos pagos o trámites.

INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

IMPUESTO PREDIAL

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	01 de octubre al 31 de diciembre de 2022	Pago por Ejercicio Fiscal	✓ Rezagos. ✓ Actualización. ✓ Recargos. ✓ Gastos de ejecución. ✓ Multas. **Aplica a todas sus cuentas prediales, pagando la totalidad del ejercicio fiscal.**

DERECHOS DE AGUA

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Aplicación
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	01 de octubre al 31 de diciembre de 2022	Doméstico, Comercial e Industrial	Pago por 6 bimestres	✓ Consumo de agua de bimestres anteriores. ✓ Recargos. ✓ Actualizaciones. ✓ Otros cargos. **Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad de los 6 bimestres.**

Nota: El programa de pago en parcialidades de adeudos de impuesto predial de años anteriores y de derechos por consumo de agua potable de bimestres anteriores será aplicable por ejercicio fiscal para el impuesto predial y por 6 bimestres para el derecho de agua, considerando del primer ejercicio de adeudo al presente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en términos del artículo 129 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

TERCERO. Publíquese en el boletín o revista municipal que en su caso se edite debiéndose efectuar la publicación de éstos en el sitio web oficial del Ayuntamiento de Centro, en términos del artículo 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio del Centro.

CUARTO. A fin de contribuir a la eficacia de este programa, se instruye a las Coordinaciones de Información, y Modernización e Innovación del H. Ayuntamiento del Centro, lleven a cabo acciones de difusión en el territorio municipal.

QUINTO. Notifíquese a la Dirección de Finanzas para la ejecución y debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 30 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.

LOS REGIDORES

YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRIMERA REGIDORA

DANIEL CUBERO CABRALES
SEGUNDO REGIDOR

KARLA VICTORIA DURÁN SÁNCHEZ
TERCERA REGIDORA

TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER
CUARTA REGIDORA

MAYRA CRISTHEL RODRÍGUEZ RAMOS
QUINTA REGIDORA

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL HOJA ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE; Y EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, PARA SU PUBLICACIÓN.

YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL

JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE; Y EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.